

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUBDIRECTOR/A DE ESTRUCTURAS Y FORMATOS DE PROGRAMAS INFORMATIVOS EN LA CORPORACIÓN RTVE

La Sociedad Estatal de Radio y Televisión Española, S.A., S.M.E., precisa cubrir un puesto de Subdirector/a de Estructuras y Formatos de Programas Informativos en la Corporación RTVE, por lo que convoca un proceso selectivo.

A este proceso selectivo podrá presentarse personal externo o interno que tenga la condición de personal fijo de RTVE.

La presente convocatoria se atiene a los principios de igualdad, mérito y capacidad y, asimismo, tiene en cuenta el de igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y el Plan de Igualdad de RTVE.

Esta convocatoria se desarrollará de acuerdo con las siguientes

BASES

1. NORMAS GENERALES

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO OFERTADO

- Grupo Profesional: Personal directivo.
- Denominación del puesto: Subdirector/a de Estructuras y Formatos de Programas Informativos en la Corporación RTVE
- Retribución total: la correspondiente al nivel de Dirección del sistema retributivo del personal directivo de la Corporación RTVE.
- Localidad: Madrid
- Dependencia orgánica: Dirección de Contenidos de Programas Informativos
- Contrato: como personal laboral fijo con contrato de trabajo Indefinido a tiempo completo.
- Jornada: de lunes a viernes
- Incorporación inmediata, conforme a los plazos regulados en estas Bases.

1.2. OBJETIVO DEL PUESTO

En dependencia orgánica de la Dirección de Contenidos de Programas Informativos se encargará de la supervisión y planificación de contenidos de programas informativos diarios cuya ejecución también se realizará en algunos proyectos siguiendo directrices de la Dirección de Contenidos Generales.

1.3. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

- Dirigir el proceso de planificación estratégica para la ejecución de los proyectos de la Subdirección y velar por el cumplimiento de dichas previsiones

- Dirigir la planificación de las operaciones que están bajo su responsabilidad, determinando los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para su cumplimiento en coordinación con las áreas de Producción y Medios.
- Diseñar la estructura y el formato de programas informativos de TVE de acuerdo con la Dirección de Contenidos de Programas Informativos.
- Determinar las líneas informativas y temáticas susceptibles de ser abordadas en los programas que se enmarcan en su responsabilidad.
- Coordinar los contenidos de los programas que supervisa y planifica con los departamentos de informativos diarios, informativos no diarios, Canal 24 horas e interactivos.
- Gestionar el equipo humano a su cargo para atender las necesidades que en cada momento surjan en relación con los distintos proyectos, facilitando una gestión eficiente de los recursos y proponiendo las contrataciones necesarias.
- Identificar las mejoras necesarias en los programas informativos que supervise y planifique y analizar nuevos formatos y géneros para el mejor cumplimiento del servicio público encomendado a RTVE y de acuerdo con las directrices de la Dirección de Contenidos Informativos.
- Cualesquiera otra que, en el ejercicio de las responsabilidades de la Dirección, le pueda atribuir en cada momento la Dirección de Contenidos de Programas Informativos de RTVE.

1.4. CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

Requisitos necesarios

- Nivel formativo: Titulación universitaria de grado o licenciatura en Ciencias de la Información (Periodismo o Comunicación Audiovisual) oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Los/as aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.
- Experiencia mínima de 5 años en labores de contenidos informativos que incluya distintos formatos informativos como televisión, radio y/o contenidos digitales
- Experiencia mínima de 3 años en labores de dirección de contenidos informativos que incluyan los formatos informativos de televisión, radio y contenidos digitales.
- Nivel de inglés equivalente a C2. Este requisito puede acreditarse mediante certificación expedida por una institución oficialmente reconocida para su expedición.

En el caso de no disponer de dicha certificación, se hará constar en el documento modelo de presentación de candidatura, debiendo -en tal caso- superar una prueba que organizará RTVE para acreditar el nivel de idioma requerido.

La admisión al proceso selectivo se realizará de forma provisional, quedando supeditada a la superación de la prueba de nivel de idioma. De no superarse la prueba, se excluirá del proceso a la persona candidata.

Estos requisitos son excluyentes, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no lo cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

Aspectos valorables

- Se valorará la experiencia en responsabilidades relacionadas con:
 - Supervisión de programas informativos y de actualidad en formatos de producción interna y coproducción
 - Labores de diseño de estrategia informativa audiovisual en sector público o privado
 - Gestión de equipos multidisciplinares de redacción, producción y/o realización
- Se valorará formación de postgrado: Máster oficialmente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en información, gestión, dirección de empresas, recursos humanos o gestión.
- Se valorará otra formación de posgrado relacionada con los ámbitos de la información, gestión, dirección de empresas y/o recursos humanos.

1.5. COMPETENCIAS PROFESIONALES REQUERIDAS

- Capacidad de comunicación.
- Orientación al logro.
- Actitud proactiva.
- Alto nivel de interlocución y habilidad para establecer relaciones de confianza tanto interna como externamente.
- Conocimiento de la organización

2. PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con los criterios de valoración y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

El concurso se estructurará en dos fases que se desarrollarán de la forma indicada en el apartado 5 y en los Anexos I y II de las presentes Bases.

Una vez concluido el proceso se adjudicará el puesto a la persona candidata que, habiendo acreditado cumplir los requisitos establecidos en las Bases, obtenga la mayor puntuación.

En el caso de ser personal de RTVE su situación se acomodará a lo dispuesto en la norma 1/2015, de condiciones de trabajo del personal directivo de la Corporación RTVE y al III Convenio Colectivo.

3. REQUISITOS ADICIONALES DE LAS PERSONAS CANDIDATAS

- Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente.
- Cumplir los requisitos contractuales conforme a la legislación vigente en materia de permisos de trabajo:
 - a) Tener la nacionalidad española.

b) Tener la nacionalidad de otro estado miembro de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de algún estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

c) Ser cónyuge o pareja de hecho (inscrita en un registro público de la Unión Europea) de españoles o de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de otro estado con el que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores (si el correspondiente tratado así lo prevé), siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge menores de 21 años.

d) Ser extranjero residente en España en situación legal para trabajar.

- No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de empleo público por sentencia firme.

Las personas candidatas cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente, ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

En todo caso, deberá aportarse una declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No haber sido despedido/a disciplinariamente de forma procedente por RTVE.
- En el caso de ser personal de RTVE, tener la condición de personal fijo y no cumplir los requisitos establecidos en el artículo 99.1 del III Convenio colectivo de RTVE como causa de extinción de la relación laboral a la edad ordinaria de jubilación.
- Las personas candidatas deben poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.

Estos requisitos son excluyentes, motivo por el que, en caso de que la persona candidata no los cumpla, quedará excluida del proceso selectivo.

Las personas interesadas en el puesto ofertado deberán poseer todos los requisitos de participación y la cualificación exigida el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos en el momento de, en su caso, la formalización del contrato de trabajo.

La presentación de la candidatura supondrá la aceptación incondicional de la totalidad de las cláusulas de estas bases.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

4.1. Las personas interesadas en el puesto ofertado deberán hacer llegar su candidatura a través de la siguiente dirección de correo electrónico seleccion.sp@rtve.es dentro del plazo establecido, indicando en el asunto "Subdirector/a de Estructuras y Formatos de Programas Informativos".

4.2. En la solicitud las personas candidatas deberán acompañar obligatoriamente la siguiente documentación:

- Documento modelo de presentación de candidatura debidamente cumplimentado (se adjunta a esta convocatoria).
- Documentos acreditativos de estar en posesión de la titulación y de poseer la experiencia

requerida en el apartado 1.4 de estas bases, así como los indicados en el Anexo I.

- Declaración responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a sanción disciplinaria o equivalente que impida en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Documentación acreditativa de los méritos que la persona candidata desee que se le valoren, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 1.4 de estas bases y en el Anexo I.
- Una dirección de correo electrónico y un número de teléfono a los que pueda dirigirse RTVE para realizar cualquier tipo de comunicación sobre el proceso selectivo
- Copia del Documento Nacional de Identidad, NIE o Pasaporte, todos ellos vigentes.
- Currículo actualizado, en el que se especifique, de forma clara y pormenorizada, todas aquellas actividades vinculadas con el puesto ofertado que hayan sido desempeñadas por el/la aspirante, los periodos exactos en los que se han llevado a cabo y los puestos de trabajo, organismos y empresas en los que se hayan desarrollado.

La no inclusión del documento modelo, de los documentos acreditativos de la identidad, de los que acrediten el cumplimiento de los requerimientos, de la declaración responsable o del currículo es causa de la no admisión al proceso selectivo.

Todos los documentos que se acompañen deben ser imágenes fidedignas de los documentos originales y serán verificadas posteriormente en el momento de la adjudicación de la plaza convocada.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no se acrediten documentalmente antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes indicado seguidamente en el apartado 4.3.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano, comprobándose su veracidad en el momento de la adjudicación definitiva de la plaza, si se diera el caso.

4.3. La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable a las **23:59 horas del 7 de agosto de 2022**.

4.4. Desde la Dirección de Recursos Humanos y Organización se remitirá un correo electrónico de confirmación de recepción de la solicitud.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. Órgano de Selección:

El Órgano de Selección estará compuesto por tres miembros de la Dirección de Contenidos Informativos de la Corporación RTVE. Para la realización de las pruebas del proceso el Órgano de Selección contará con el apoyo y asesoramiento de personal especializado de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, que se reflejarán en las actas de sus sesiones.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la

acreditación de la identidad de los/as aspirantes y, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as candidatos/as no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia a la persona interesada, deberá proceder a su exclusión.

5.2. Desarrollo del proceso selectivo:

El proceso selectivo se desarrollará en dos (2) fases, una primera de valoración de méritos y una segunda de entrevista competencial, tal y como se describen en los Anexo I y II respectivamente.

Todas las publicaciones y notificaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página Web de RTVE [Corporación - RTVE.es](http://Corporación-RTVE.es) - Recursos Humanos - Ofertas de empleo y en www.administración.gob.es

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes indicado en el apartado 4.3. se enviará a cada persona candidata y a la cuenta de correo que haya facilitado, la relación de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos en estas Bases y de aquellos que hayan sido excluidos.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales contados a partir del día siguiente al de envío de la comunicación, para poder subsanar, si procede, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión. A tal efecto, en la comunicación a la persona candidata se le indicará si el motivo es subsanable.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Posteriormente, se remitirá a cada persona candidata una relación de candidaturas con la valoración provisional de méritos de la primera fase del concurso, en la que se detallará la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total, atendiendo a lo previsto en el Anexo I.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco (5) días naturales, contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación, para efectuar las reclamaciones que pudieran plantearse.

El Órgano de Selección notificará a las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que haya adoptado en relación con tales reclamaciones.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones, el Órgano de Selección comunicará a cada persona candidata, la relación de candidaturas con la valoración definitiva de la primera fase del concurso, así como la fecha, lugar y hora de comienzo de la segunda parte del concurso.

Quedarán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha, lugar y hora indicados.

Finalizada la segunda fase del concurso, el Órgano de Selección comunicará a cada persona candidata, la relación de candidaturas con la valoración de la segunda fase del concurso.

Las personas candidatas dispondrán de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, en relación con la segunda fase de concurso.

El Órgano de Selección notificará a cada una de las personas candidatas afectadas, por correo electrónico, la decisión que adopte en relación con tales alegaciones.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases del concurso.

El Órgano de Selección enviará a cada persona candidata la relación de candidaturas con la calificación final y además publicará, en las ubicaciones anteriormente citadas, dicha relación, anunciando en ambos casos la adjudicación del puesto en favor de la persona que haya obtenido la mayor puntuación total.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

- 1º) Puntuación obtenida en las pruebas de entrevista competencial.
- 2º) Puntuación obtenida en la valoración de méritos.

La Dirección de Recursos Humanos y Organización ofrecerá por correo electrónico la plaza convocada a la persona seleccionada, que dispondrá de un plazo de cinco días (5) naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación, para aceptar o rechazar la plaza.

Se entenderá que renuncia a la plaza, siendo ineficaces todas las actuaciones, si en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) la persona seleccionada no presentase la documentación requerida. En este caso, el puesto convocado se adjudicará a la siguiente persona candidata de la lista definitiva comunicada y publicada por el Órgano de Selección.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la ineficacia de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo que libremente acuerden las partes.

6. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que los datos de carácter personal facilitados en la presentación de su candidatura para este puesto serán recogidos y tratados con la finalidad de evaluar su candidatura en el proceso selectivo.

La base jurídica que legitima el tratamiento de sus datos es la aplicación de medidas precontractuales solicitadas por usted.

Los datos serán conservados durante el plazo estrictamente necesario para cumplir con la finalidad mencionada con anterioridad. Pasado este tiempo se conservarán debidamente bloqueados a los efectos de determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. No se cederán a terceros salvo obligación legal.

RTVE informa que procederá a tratar los datos de manera lícita, leal, transparente, adecuada, pertinente, limitada, exacta y actualizada.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, así como la revocación del consentimiento prestado para el tratamiento de los mismos, dirigiendo su petición acompañando fotocopia de su DNI o pasaporte a la dirección: protecciondedatos@rtve.es o dirigiéndose a la Corporación RTVE, por correo postal, en Avenida Radiotelevisión, 4 -28223- Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Si desea obtener más información sobre el tratamiento de sus datos puede consultar el siguiente enlace: http://www.rtve.es/comunes/politica_privacidad.html

ANEXO I

PRIMERA FASE DEL PROCESO SELECTIVO

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos con las valoraciones que se detallan a continuación, siendo el máximo posible de **40 puntos**.

1. Méritos profesionales (hasta 30 puntos)

Se valorarán hasta un **máximo de 30 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes fijado en el apartado 4.3. de estas Bases:

- 1.1. Supervisión de programas informativos y de actualidad en formatos de producción interna y coproducción (**max. 10 puntos**)

Forma de puntuación:

- 4 puntos: 1 - 2 años.
- 7 puntos: más de 2 y hasta 3 años.
- 10 puntos: más de 3 años.

- 1.2. Labores de diseño de estrategia informativa audiovisual en sector público y/o privado (**max. 10 puntos**)

Forma de puntuación:

- 4 puntos: 1 - 2 años.
- 7 puntos: más de 2 y hasta 3 años.
- 10 puntos: más de 3 años.

- 1.3. Gestión de equipos multidisciplinares de redacción, producción y/o realización (**max. 10 puntos**)

Forma de puntuación:

- 4 puntos: 1 - 2 años.
- 7 puntos: más de 2 y hasta 3 años.
- 10 puntos: más de 3 años

2. Otros méritos

2.1. Formación de postgrado (5 puntos):

Máster oficialmente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en información, gestión, dirección de empresas y/o recursos humanos.

2.2. Otras formaciones de posgrado relacionadas con los ámbitos de la información, gestión,

dirección de empresas y/o recursos humanos (**hasta 5 puntos**):

Forma de puntuación:

- Más de 300 horas acreditadas: 5 puntos.
- Entre 201 y 300 horas acreditadas: 3 puntos.
- Entre 150 y 200 horas acreditadas: 1 punto

Forma de acreditación de la experiencia:

- a) En el caso de experiencia adquirida como trabajadores asalariados por cuenta ajena, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Será obligatorio aportar una certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, fechada dentro de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de estas bases. A estos efectos, únicamente se considerarán aquellas experiencias profesionales en las que conste que se haya cotizado en el grupo de cotización 1.
 - En el caso de que la experiencia se haya obtenido en el extranjero, será necesario aportar un certificado equivalente a la vida laboral o los contratos de trabajo o de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en el que conste sello, firma y cargo de la persona que lo expide).
- b) En el caso de que la experiencia que pretenda acreditarse se haya obtenido como trabajadores autónomos o por cuenta propia, los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:
- Certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutuality de Previsión Social a la que estén afiliados, fechado dentro de los tres meses anteriores a la publicación de estas bases.
 - Copia de los contratos de prestación de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada (firmado digitalmente o en que conste el sello, firma y cargo de la persona que lo expide). En ningún caso se entenderá acreditada la experiencia requerida, por la mera aportación de facturas emitidas que no vayan acompañadas del correspondiente contrato de prestación de servicios.

La experiencia derivada de la condición de becario, actual o pasada, de la persona candidata no será computada a efectos de la experiencia profesional exigida en esta convocatoria.

ANEXO II

SEGUNDA FASE DEL PROCESO SELECTIVO

Esta fase constará de la prueba que se detalla a continuación, que se valorará con un **máximo de 60 puntos**.

Prueba competencial

Esta fase consistirá en dos (2) pruebas:

1. Exposición oral por parte de la persona candidata sobre su visión del puesto, priorización de actividades, manera de organizar (ilustrando con ejemplos de su experiencia), tomando como referencia las funciones asignadas al puesto, detalladas en el apartado 1.3 de estas Bases, en un **tiempo máximo estimado de 20 minutos**.

El Órgano de Selección valorará los siguientes factores:

- a) Calidad global de la exposición.
- b) Adecuación de la exposición a las funciones y responsabilidades del puesto.
- c) Claridad expositiva.
- d) Rigor analítico.

Puntuación máxima por cada factor: 10 puntos.

Puntuación máxima total: **40 puntos**.

2. Entrevista competencial realizada por el Órgano de Selección con **duración máxima estimada de 30 minutos**. Para la realización de las entrevistas el órgano de selección podrá contar con el asesoramiento y participación de personal experto designado por la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

El Órgano de Selección valorará las siguientes competencias:

- a) Capacidad de comunicación.
- b) Orientación al logro.
- c) Actitud proactiva.
- d) Alto nivel de interlocución y habilidad para establecer relaciones de confianza tanto interna como externamente.
- e) Conocimiento de la organización.

Puntuación máxima por cada competencia: 4 puntos.

Puntuación máxima total: **20 puntos**.

ANEXO III

La versión rellenable de este formulario puede obtenerse en la siguiente ubicación:
[Corporación - RTVE.es - Recursos Humanos - Ofertas de empleo](#)

DOCUMENTO MODELO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

Perfil para el que presenta su candidatura:

SUBDIRECTOR/A DE ESTRUCTURAS Y FORMATOS DE PROGRAMAS INFORMATIVOS

1- Datos identificativos:

Apellidos y nombre:	
DNI, NIE o Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa):	
Dirección de correo electrónico:	
Teléfono móvil:	

2- Titulación Oficial **-requisito excluyente-**

Denominación de la titulación oficial:

Centro donde se cursó:

Año de finalización:

3- Experiencia **mínima de 5 años** en labores de contenidos informativos que incluya distintos formatos informativos como televisión, radio y/o contenidos digitales. **-requisito excluyente-**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo:

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

4- Experiencia **mínima de 3 años** en labores de dirección de contenidos informativos que incluyan los formatos informativos de televisión, radio y contenidos. **-requisito excluyente-**

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo:

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

5- Nivel de inglés equivalente a **C2 -requisito excluyente-**

¿Dispone de certificado de nivel? (marque lo que proceda):

SI		NO	
----	--	----	--

Si no se dispone de certificado que acredite el nivel de inglés se realizará una prueba para acreditar que cumple el requisito de tener nivel C2, quedando la admisión supeditada a la superación de dicha prueba.

Si dispone de certificado de nivel, rellene los siguientes campos:

Denominación de la titulación oficial:

Centro donde se cursó:

Año del certificado:

MÉRITOS A VALORAR

MÉRITOS PROFESIONALES (HASTA 30 PUNTOS)

6- Experiencia en supervisión de programas informativos y de actualidad en formatos de producción interna y coproducción (**max. 10 puntos**)

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

4 puntos: 1 - 2 años/ 7 puntos: más de 2 y hasta 3 años/ 10 puntos: más de 3 años.

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

7- Labores de diseño de estrategia informativa audiovisual en sector público y/o privado (**max. 10 puntos**)

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

4 puntos: 1 - 2 años /7 puntos: más de 2 y hasta 3 años /10 puntos: más de 3 años.

Experiencia (máx. 200 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

8- Gestión de equipos multidisciplinares de redacción, producción y/ o realización (**max. 10 puntos**)

Indicar las funciones desarrolladas, el tiempo en meses durante las que las desarrolló y la empresa u organismo en que lo hizo.

4 puntos: 1 - 2 años /7 puntos: más de 2 y hasta 3 años /10 puntos: más de 3 años.

Experiencia (máx. 300 caracteres)	Empresa u organismo	Duración (meses)

OTROS MÉRITOS (HASTA 10 PUNTOS)

9- Formación de postgrado: Máster oficialmente reconocido u homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional en información, gestión, dirección de empresas, recursos humanos o gestión. Solo se valorará estar en posesión de un Master. (5 puntos)

Denominación (máx. 80 caracteres)	Centro donde se cursó	Duración (meses)

10-Otra formación de posgrado relacionada con los ámbitos de la información, gestión, dirección de empresas y/o recursos humanos **(máx. 5 puntos)**

Marque lo que proceda:

Más de 300 horas acreditadas:	5 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 201 y 300 horas acreditadas:	3 puntos	<input type="checkbox"/>
Entre 150 y 200 horas acreditadas:	1 punto	<input type="checkbox"/>

EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁN, A EFECTOS DE VALORACIÓN, LOS MÉRITOS ALEGADOS QUE NO ESTÉN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE.